

**Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas****Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-28040-19-1806-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1806

***Criterios de Selección***

Para la selección de los entes se consideró también que la DGAGF C revisará el programa en la entidad federativa y que el municipio recibió recursos del mismo y que además contiene alta población.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200.0
Muestra Auditada	200.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos en el ejercicio fiscal 2021 mediante el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, fueron 200.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó la aplicación del 100.0% de los recursos.

***Antecedentes***

El término género se refiere a “las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad”. Igualdad de género se refiere a “la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen”.<sup>1</sup>

“La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las

---

<sup>1</sup> UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género. La inteligencia y la capacidad colectivas de la mitad de la humanidad es un recurso que debemos nutrir y desarrollar, por el bien de todas las generaciones futuras.” Gente resiliente en un planeta resiliente, Informe del Grupo de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial, (2012), pág. 6.  
<http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf>]

necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres”.<sup>2</sup>

Al respecto, los países que conforman las Naciones Unidas, entre ellos México, acordaron en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (*CEDAW* por sus siglas en inglés) condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas y garantizar la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Los acuerdos de la *CEDAW* entraron en vigor el 3 de septiembre de 1981, conforme a su artículo segundo los estados partes se comprometieron a:

“a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

En México, los avances en otorgar visibilidad a la mujer han sido posteriores a los presentados en otros países, como se aprecia en los datos siguientes:

- a) El principal avance en el siglo XIX fue en 1890 cuando se creó la Escuela Normal de Maestras en el Distrito Federal, siendo el primer antecedente de ingreso y

---

<sup>2</sup> Ibid., p. 105 [citado en Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés)].

formación de mujeres mexicanas en la educación superior. En cambio, en Massachusetts, Estados Unidos, en 1803, la academia Bradford fue la primera institución de educación superior en admitir mujeres.

- b) En México, en el siglo XX (1953) se reconoció el voto universal;<sup>3</sup> en contraste, Nueva Zelanda fue el primer país en el mundo en otorgar el sufragio universal en 1893.
- c) En 1974 se reformó el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) En 1996 se implementó el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 cuyo objetivo fue integrar la perspectiva de género al conjunto de políticas públicas.

La desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano; asimismo, cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.<sup>4</sup>

Entre los indicadores de la UNESCO para medir el desarrollo de los países se encuentra el denominado “Desigualdades entre hombres y mujeres”, este indicador abarca cuatro áreas:

1. **La participación de la mujer en la vida política.** Su método de cálculo es el porcentaje de mujeres en la Cámara baja del Parlamento.
2. **La participación de la mujer en la educación.** Su método de cálculo es el promedio de años de instrucción de las mujeres y del total de la población mayor de 25 años.
3. **La participación de la mujer en la fuerza de trabajo.** Su método de cálculo son las tasas de participación de las mujeres y los hombres en la fuerza de trabajo.
4. **La legislación y otras medidas legales en materia de equidad de género.** Refiere, “la existencia de legislación sobre la violencia contra la mujer, que abarca el acoso sexual, las violaciones y la violencia en el hogar”; y “la existencia de legislación o de medidas por las que se establezcan sistemas de cupos para la participación política de las mujeres”.<sup>5</sup>

En México, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 tiene como objetivo el bienestar general de la población, se integra por cuatro ejes generales: Política y Gobierno; Política Social; Economía; y Visión de 2024; además, señala 12 principios rectores, entre ellos se

---

<sup>3</sup> Voto universal: consiste en el derecho a voto de toda la población de un Estado, independientemente de su procedencia, raza, sexo, edad, creencias o condición social.

<sup>4</sup> UNESCO, **Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo, Manual Metodológico**, Francia, 2014, p.104 [citado en “Foro Económico Mundial, Global Gender Gap Report 2011, citado en Michelle Bachelet, “Beyond Equal Rights”, Americas Quarterly, julio de 2012].

<sup>5</sup> Ibid., pp. 86 a 89.

encuentra "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", el cual impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales; defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación.

Además, el Gobierno de México, correspondiente al periodo de 2018-2024, emitió el Acuerdo por la igualdad entre Mujeres y Hombres<sup>6</sup> mediante el cual se compromete a trabajar en seis objetivos entre ellos:

- SEGUNDO. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
- TERCERO. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

En ese sentido, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD 2020-2024) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) plantea 6 objetivos prioritarios, con un total de 37 estrategias prioritarias y 267 acciones puntuales para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

Los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) deben estar alineados a los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y las acciones puntuales establecidas del PROIGUALDAD 2020-2024; y tiene por objeto fortalecer institucionalmente los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

En el caso de los recursos de la Cuenta Pública 2021, de acuerdo con las Reglas de Operación del PFTPG, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP), los objetivos prioritarios, sin ser limitativos, son el 2, 5 y 6, y las estrategias prioritarias 2.3, 5.1 y 6.1.

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 47 denominado Entidades no Sectorizadas, y se sujetan a las ROP para su ejercicio. En 2021, el importe aprobado del programa en el PEF y la Cuenta Pública fue de 365,349.6 miles de pesos.

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, y los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que se adhieran al programa. En el ejercicio 2021, los municipios y alcaldías que se incorporaron al programa fueron 495, de los cuales 2 fueron alcaldías, Azcapotzalco y Benito Juárez.

---

<sup>6</sup> <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-252282>

La población objetivo del programa son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, que se conocen como los MAM y son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

Las ROP señalan cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de las MAM, con el propósito de contribuir a la implementación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los recursos del PFTPG se asignan a dos tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden, la modalidad I tiene cobertura en el ámbito estatal y la modalidad II en el municipal y en las alcaldías de la Ciudad de México.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en el programa de auditorías de la Cuenta Pública 2021 la fiscalización de ese proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al INMUJERES, como dependencia federal coordinadora del citado proceso, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP y 23 auditorías a municipios.

Para seleccionar a los 23 municipios de los 495 beneficiados con el PFTPG, se tomaron los criterios siguientes:

- Se consideraron a los municipios de las entidades federativas con auditorías a los recursos del PFTPG 2021 en el ámbito estatal.
- Se descartaron los municipios que:
  - Tuvieron auditorías programadas de Participación Social 2021, de Participaciones Federales (colmena) 2021, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021.
  - No les transfirieron los recursos del programa.

De los municipios resultantes, se seleccionaron a los 23 municipios con mayor población, siendo los siguientes: Cosío, Aguascalientes; Arriaga, Chiapas; Meoqui, Chihuahua; Guadalupe Victoria, Durango; Lerma, Estado de México; Huitzuc de los Figueroa, Guerrero;

Atotonilco de Tula, Hidalgo; Huichapan, Hidalgo; Tequila, Jalisco; Yecapixtla, Morelos; Tecuala, Nayarit; San Lucas Ojitlán, Oaxaca; Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; Chietla, Puebla; Chignautla, Puebla; Paraíso, Tabasco; González, Tamaulipas; Valle Hermoso, Tamaulipas; Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala; Altotonga, Veracruz; Misantla, Veracruz; Cacalchén, Yucatán; y Tixkokob, Yucatán.

De acuerdo con lo anterior, en esta revisión se verificó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa.

En el caso de la auditoría efectuada al INMUJERES, se revisaron los procesos de distribución de los recursos; suscripción de los convenios específicos de colaboración; la transferencia de recursos; el cierre del ejercicio; el cumplimiento de los proyectos, y la transparencia.

En las auditorías efectuadas a los municipios, se revisó el cumplimiento de lo establecido en las ROP y en la demás normativa, en el control de los procesos de la transferencia de los recursos; el destino de los recursos; las adquisiciones y servicios; impacto del proyecto, y la transparencia de la información.

## **Resultados**

### **Suscripción del Convenio Específico de Colaboración**

**1.** *“Verificar que el municipio o la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM) suscribió con el INMUJERES el convenio específico de colaboración.*

*Comprobar que en caso de adecuaciones presupuestarias que afecten los montos y plazos del programa, que el municipio o la IMM suscribió un convenio modificador”.*

El Presidente Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas, asistido por la Encargada de Despacho del Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, suscribió el Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (en adelante PFTPG 2021), en el que se considera el ejercicio de un monto máximo de 200.0 miles de pesos que fueron aprobados para el 2021 en ese programa; estos recursos se clasifican por su ámbito de cobertura en la “Modalidad II Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

En general, las metas y actividades validadas, para la Modalidad II, por la Comisión para la Validación de Proyectos (CVP), del INMUJERES, fueron:

- MT-21-1 Fortalecer la operación de la Instancia Municipal de la Mujer (IMM) e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.
  - Apoyar en las actividades y servicios de la IMM.
  - Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM.

- MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de la IMM.
  - Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres.
  - Adquirir mobiliario para la IMM.
  - Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen.

Las metas MT-21-1 y MT-21-7 se relacionan con el eje temático Fortalecimiento Institucional y con el objetivo específico que se denomina “Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres” y con la acción 5.1.9 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD) denominada “Fortalecer a las instancias que promueven la igualdad y realizan acciones para mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres”.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** *“Verificar que el municipio, cuando la IMM es centralizada, o la IMM, cuando es descentralizada, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y que los recursos recibidos se corresponden con el monto aprobado en el Convenio Específico de Colaboración”.*

Con el análisis de la información proporcionada por el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, se verificó que éste recibió 200.0 miles de pesos, por concepto de la modalidad II del PFTPG 2021, en una cuenta bancaria productiva, en una sola ministración, el 23 de abril de 2021.

Los datos de la cuenta bancaria fueron informados a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, en ésta se administraron los recursos del programa, y el monto recibido se correspondió con lo que establece el Convenio Específico de Colaboración de la modalidad II.

Asimismo, el municipio registró contablemente la recepción de los recursos del PFTPG 2021, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados.

Sin embargo, se identificó que la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del PFTPG 2021 no fue específica por lo siguiente:

- La hoja de datos de la cuenta bancaria, emitida por la institución bancaria, tiene fecha del 3 de marzo de 2020; de acuerdo con lo anterior, se identificó que la cuenta no fue abierta para los recursos del ejercicio 2021.

- En la ficha de solicitud de alta o baja de cuentas bancarias del sistema de plataforma única se identificó que la cuenta bancaria se registró para el ejercicio 2020.
- La entidad fiscalizada no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del PFTPG 2021, para constatar su fecha de apertura.

También, en la revisión de los estados de cuenta bancarios, se identificó en enero de 2021, un saldo inicial por 1.0 miles de pesos que, de acuerdo con lo aclarado por el municipio mediante oficio sin número del 5 de marzo de 2022, correspondieron a recursos del municipio con los que se abrió la cuenta bancaria.

Por último, la entidad fiscalizada no presentó la evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del PFTPG 2021.

Si bien la entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria productiva, informó los datos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y registró contablemente la recepción de los recursos del PFTPG 2021, incumplió lo establecido en la normativa referente a administrar los recursos provenientes de la Federación, en una cuenta bancaria específica y no proporcionó la evidencia de la contratación ni de la cancelación de la cuenta bancaria.

La Contraloría Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró la carpeta de investigación núm. PMVH/CTRLM/ASF/2021/PFTPG, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

**3.** *“Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.*

*Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.*

*Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.*

Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, se constató que el Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, destinó 200.0 miles de pesos del PFTPG 2021 en el "Proyecto para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres de Valle Hermoso, Tamaulipas" en la modalidad II, en la ejecución de las metas autorizadas de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa, y los conceptos de gasto autorizados en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento



a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2021 (ROP), de acuerdo con lo siguiente:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO  
MODALIDAD II, 2021  
(Miles de pesos)

Eje temático/Meta/Actividad	Informe de cierre		Comprobado con recursos del PFTPG <sup>2/</sup>		Comprobado con recursos propios	
	Monto ejercido <sup>1/</sup>	Total	Monto comprobado	Total	Monto comprobado	Total
	A	B= Σ A	C	D= Σ C	E	F= Σ E
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		186.0		186.0		5.1
2689.MT MT-21-1 Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.	117.0		117.0		5.1 <sup>3/</sup>	
o Apoyar a las actividades y servicios de la IMM	63.0		63.0		0.0	
o Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM	54.0		54.0		5.1	
2690.MT MT-21-7 Fortalecer las capacidades operativas de la IMM.	69.0		69.0		0.0* <sup>4/</sup>	
o Adquirir insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres	40.0		40.0		0.0*	
o Adquirir mobiliario para la IMM	26.0		26.0		0.0	
o Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen	3.0		3.0		0.0	
GASTOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	14.0	14.0	14.0	14.0	0.1 <sup>4/</sup>	0.1
TOTAL		200.0		200.0		5.2
REINTEGRO A LA TESOFE <sup>5/</sup>		0.0*		0.0		
TOTAL RECIBIDO		200.0		200.0		5.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: 1/ Los montos presentados se ajustaron de acuerdo con la suma total presentada en el informe de cierre.

2/ El monto comprobado corresponde con los registros contables, el monto presentado en los CFDI y el pago identificado en los estados de la cuenta bancaria del PFTPG.

3/ Los 5.1 miles de pesos de la meta MT-21-1, está integrado por 4.7 miles de pesos que se pagaron de más a una prestadora de servicios y 0.4 miles de pesos enterados de más al Servicio de Administración Tributaria (SAT) del PFTPG 2021. Al respecto, la entidad fiscalizada presentó la declaración provisional de impuestos federales y el comprobante de la transferencia bancaria del ISR retenido que se enteró al SAT por 5.1 miles de pesos, desde una cuenta bancaria del municipio diferente a la que se administraron los recursos del PFTPG 2021.

4/ El monto no representativo y los 0.1 miles de pesos fueron pagados con el saldo inicial de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del PFTPG 2021.

5/ La entidad fiscalizada no proporcionó información sobre el traspaso a la cuenta estatal para el reintegro a la TESOFE. Además, en los estados bancarios de enero a diciembre de 2021 y en el auxiliar contable, no se identificó el movimiento de la transferencia desde la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del PFTPG 2021 a la cuenta estatal por los recursos no ejercidos.

\* Monto no representativo menor a 0.1 miles de pesos.

Se identificó que debido a errores en el llenado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la meta MT-21-1 y a un pago de más de la meta MT-21-7, se pagaron en exceso 5.1 miles de pesos con recursos propios del municipio y 0.1 miles de pesos con otros recursos respectivamente.

Por otra parte, se constató que los gastos de coordinación y seguimiento no excedieron el 7.0% del monto total autorizado para el proyecto, por lo que no superó el porcentaje establecido por la normativa.

El Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, presentó al INMUJERES, mediante la plataforma e-transversalidad 3.0, a partir de la recepción del recurso, el informe de avance físico-financiero del segundo trimestre y el informe de cierre anticipado del PFTPG 2021.

Sin embargo, la documentación comprobatoria no está cancelada con la leyenda "Operado", ni se identificó el nombre del programa; además, en la descripción del CFDI tampoco se menciona el nombre del programa con el que se pagó el bien o servicio.

La Contraloría Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró la carpeta de investigación núm. PMVH/CTRLM/ASF/2021/PFTPG, por lo que se da como promovida esta acción.

**4. "Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.**

*Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.*

*Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados".*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que se ejercieron 5.0 miles de pesos en el concepto de alimentación correspondiente a los gastos de coordinación y seguimiento, del "Proyecto para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres de Valle Hermoso, Tamaulipas" del PFTPG 2021, en la Modalidad II; específicamente, se realizó la compra de productos para 31 despensas; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó documentación con la que acreditó la entrega de los bienes por parte del proveedor al Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas; sin embargo, no se identificó que los bienes se destinaron para el desarrollo de las actividades que integraron el proyecto; ya que no presentó la evidencia de la entrega de las despensas a los(as) beneficiarios(as) finales ni la justificación o finalidad para la cual se adquirieron.

---

El municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio PMVH/TM/034/2022 del 21 de septiembre de 2022, firmado por la Tesorera Municipal, proporcionó los acuses del oficio de instrucción 40/PM/040/2022, signado por el Presidente Municipal, por medio del cual informó a la Tesorera, a la Directora de Compras y a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, todas del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, las acciones que deberán realizar con la finalidad de atender las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.

De acuerdo con el oficio de instrucción, se solventa lo observado.

**5.** *“Verificar que el municipio o la IMM destinó los recursos del PFTPG en conceptos autorizados del proyecto conforme a las ROP.*

*Comprobar que los recursos del PFTPG recibidos por el municipio o la IMM, y sus rendimientos financieros generados, se registraron contablemente y se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados.*

*Validar que los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado. Asimismo, revisar que dichos gastos estén plenamente identificados y debidamente justificados”.*

Las personas físicas y morales, que emitieron los CFDI por los servicios profesionales, los servicios personales y la adquisición de bienes contratados para la ejecución del proyecto de la modalidad II, no fueron reportados por el SAT en el listado global de presunción de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados.

**6.** *“Verificar que los recursos no devengados en los plazos establecidos en las ROP fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas u homóloga en la entidad federativa y que se notificó a la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), sobre los reintegros realizados”.*

Con la revisión de los estados bancarios de enero a diciembre, de la cuenta en la que se administraron los recursos del PFTPG 2021, y del auxiliar contable, no se logró identificar que el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, realizara la transferencia, de los recursos no ejercidos, a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas por un monto no representativo, menor a 0.1 miles de pesos, para su reintegro a la TESOFE, antes del 31 de diciembre de 2021.

Tampoco se evidenció que el Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, informara al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, sobre el reintegro que debió haber realizado.

El municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio PMVH/TM/034/2022 del 21 de septiembre de 2022, firmado por la Tesorera Municipal, proporcionó los acuses del oficio de instrucción 40/PM/040/2022, signado por el Presidente Municipal, por medio del cual informó a la Tesorera, al Director de Compras y a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, todos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, las acciones que deberán realizar con la finalidad de atender las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.

De acuerdo con el oficio de instrucción, se solventa lo observado.

### **Adquisiciones y Servicios**

**7.** *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

*Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.*

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, destinó 200.0 miles de pesos en la adquisición de bienes y servicios para la realización de dos metas y los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto de la modalidad II; de ese importe, 117.0 miles de pesos corresponden a la contratación de servicios y 83.0 miles de pesos a la adquisición de bienes.

Asimismo, del total de adjudicaciones realizadas por la entidad fiscalizada, con recursos del PFTPG, ninguna requirió la formalización de un contrato, debido a que no excedieron los trescientos salarios mínimos generales vigentes en la zona libre de la frontera norte.

Sin embargo, con la documentación presentada por la entidad fiscalizada no se comprobó que los montos contratados con el programa formaron parte del 30.0% permitido por la normativa, para las adquisiciones efectuadas por excepción a la licitación pública, con base en el presupuesto autorizado para las adquisiciones del municipio en el ejercicio fiscal 2021; tampoco proporcionó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para la excepción a la licitación pública.

Además, no fue posible verificar si se tenía la obligación de retener y enterar el ISR a la prestadora de servicios que apoyó en las actividades del IMM con pláticas y cursos sobre la igualdad de género, como lo establece la normativa.

El municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio PMVH/TM/034/2022 del 21 de septiembre de 2022, firmado por la Tesorera Municipal,

proporcionó los acuses del oficio de instrucción 40/PM/040/2022, firmado por el Presidente Municipal, por medio del cual informa, a la Tesorera, a la Directora de Compras y a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, todas del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, las acciones que deberán realizar con la finalidad de atender las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.

Asimismo, la Contraloría Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró la carpeta de investigación núm. PMVH/CTRLM/ASF/2021/PFTPG, por lo que se da como promovida esta acción.

Con lo anterior, se constató que se establecieron los controles y las acciones necesarias en el proceso de adquisiciones y servicios; relacionados con la falta de comprobación de que los montos contratados con el programa formaron parte del 30.0% permitido por la normativa, para las adquisiciones efectuadas por excepción a la licitación pública, con base en el presupuesto autorizado para las adquisiciones del municipio en el ejercicio fiscal 2021 y la falta de justificación basada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para la excepción a la licitación pública; sin embargo, con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada no se logró identificar si se tenía la obligación de retener el ISR a la prestadora de servicios.

#### **2021-5-06E00-19-1806-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MVH850101RZ6, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con domicilio fiscal en Calle Ingeniero Eduardo Chavez 496, Col. Centro, C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas, debido a que no presentó la documentación que acredite que no tenía la obligación de retener el ISR a la prestadora de servicios profesionales contratada con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**8.** *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

*Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.*

La entidad fiscalizada dispuso de requisiciones, órdenes de compra y actas de entrega-recepción por los bienes y servicios, con los que se verificó que no se requirió la formalización de un contrato para el cumplimiento de las metas y los gastos de coordinación debido a que, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los montos no excedieron los trescientos salarios mínimos generales vigentes en la zona libre de la frontera norte.

También, se constató que las transferencias se realizaron a cuentas bancarias a nombre de los proveedores y las prestadoras de servicios que emitieron los CFDI.

**9.** *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

*Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.*

Con la revisión de las pólizas contables y el listado de mobiliario y equipo, se verificó que el registro contable de cada operación y los montos destinados en cada meta coincidieron con los del informe de cierre definitivo remitido al INMUJERES.

Además, en el caso de las adquisiciones de mobiliario de oficina (archivero, escritorios, mesa y sillas) se comprobó el número de inventario de bienes y se dispuso del resguardo correspondiente.

**10.** *“Constatar que las adquisiciones y servicios se entregaron o realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente; asimismo, verificar que se dispone de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.*

*Verificar el entero al SAT de las retenciones de ISR efectuadas a la nómina contratada por honorarios pagada con recursos del programa”.*

Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, retuvo y enteró al SAT 5.1 miles de pesos, por concepto del ISR, mediante declaración complementaria en el mes de septiembre de 2021 por las retenciones efectuadas a la prestadora de servicios contratada para el proyecto de la modalidad II del PFTPG 2021.

Asimismo, con la declaración provisional de impuestos federales, la póliza contable y el comprobante de la transferencia bancaria se identificó que la retención del 10.0% del ISR, por 5.1 miles de pesos se pagó con recursos propios del municipio.

Por último, la entidad fiscalizada dispuso de los informes de actividades con los que acreditó la presencia de las prestadoras de servicios en el periodo de mayo a agosto de 2021.

## Impacto del Proyecto

**11.** *“Verificar que las metas, efectuadas por la IMM, impactaron de manera favorable alguna de las insuficiencias detectadas entre las mujeres y niñas del municipio o migrantes conforme a los objetivos general y específicos del programa, así como al eje temático de éste”.*

Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada referente a la evidencia de la ejecución de las metas para determinar si impactaron de manera favorable alguna de las insuficiencias detectadas en el municipio conforme a los objetivos general y específicos del programa, se detectaron algunas problemáticas identificadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, como son: la desigualdad entre hombres y mujeres, la falta de acceso de las mujeres a capacitaciones que les permita vivir su independencia económica y su empoderamiento por causa de los roles y los estereotipos de género, la dificultad de las mujeres para mantener empleos fijos, incluida la situación de la pandemia que demanda más tiempo de trabajo doméstico y la necesidad de capacitar a los funcionarios municipales en derechos humanos para implementar la igualdad de género en todos los proyectos municipales.

Al respecto, se identificó que el Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, desarrolló actividades, con la finalidad de atender las problemáticas mencionadas, mediante el desarrollo de la meta 2689.MT, “Fortalecer la operación de la IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio”, para la cual se reportaron ejercidos en el informe de cierre 117.0 miles de pesos, por lo que presentó el documento meta, reportes fotográficos e informes de actividades con los cuales comprobaron las actividades siguientes:

### PLÁTICAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- Plática en derechos humanos. Impartida a los funcionarios municipales con la finalidad de sensibilizarlos sobre el tema y ampliar la participación de la mujer en las diferentes áreas, específicamente en puestos de toma de decisión. Además, para evitar la violencia institucional como son el acoso y el hostigamiento sexual y laboral.

### CURSOS A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO

- Plática del empoderamiento de la mujer. Impartida a las mujeres del municipio con el objetivo de brindarles las herramientas necesarias para que conozcan sus derechos y que participen en los sectores productivos de la sociedad y a todos los niveles de la actividad económica para construir economías fuertes; establecer una sociedad estable y justa, visibilizar los derechos humanos de las mujeres y mejorar su calidad de vida.

- Taller de vaciado de piso de cemento. Dirigido a las mujeres del municipio con el objetivo de que obtengan las habilidades necesarias para la colocación de un piso y los conocimientos básicos para la transformación de sus casas y posteriormente formar un grupo de mujeres que puedan emprender un negocio.
- Taller de pintura de casas. Impartido a las mujeres del municipio con el objetivo de darles a conocer los diferentes métodos existentes para realizar la pintura de casas y edificios. Con este taller las mujeres pueden realizar cualquier actividad y se demostró que algunos roles y estereotipos de género limitan la productividad de las mujeres. Además, con este curso las mujeres pueden realizar actividades en sus casas y utilizar lo aprendido como una herramienta para trabajar.
- Taller de huertos familiares. Dirigido a las mujeres del municipio, en el cual las participantes encontraron la manera de ser independientes a través de la venta de sus productos e involucraron a su familia en el proceso sirviendo de vínculo y para trabajar en equipo, los temas desarrollados en este taller fueron los siguientes:
- Las mujeres y los huertos: el objetivo fue dar a conocer la importancia de los huertos familiares como factor de empoderamiento para las mujeres.
- La importancia de las hortalizas: el objetivo fue dar conocer las características de la hortaliza y la importancia de su consumo.
- La importancia del huerto familiar: el objetivo fue reconocer la importancia de la creación de huertos familiares como herramienta transformadora.
- Huertos familiares: el objetivo fue implementar en el huerto, el sistema de riego.

#### ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO PARA LA IMM

- Elaboración de directorio de dependencias. Se realizó la investigación de los servicios que brindan instancias del gobierno estatal y municipal relacionadas con el empoderamiento económico de las mujeres.
- Detección de necesidades de capacitación. Se elaboró y aplicó un cuestionario de detección de necesidades a las mujeres del municipio referente a capacitación para el autoempleo.
- Gestión de espacios. Se llevó a cabo la gestión de espacios del ayuntamiento para realizar capacitaciones de oficios no tradicionales a mujeres del municipio.
- Actividades administrativas. Se elaboraron expedientes de las mujeres que asistieron a solicitar asesoría psicológica.



- Elaboración de informes trimestrales de actividades e informe de resultados del fortalecimiento de la IMM. Se redactaron los documentos correspondientes a los informes.

Los cursos se impartieron a un total de 93 participantes, conformados por 82 mujeres y 11 hombres de la forma siguiente:

ACTIVIDADES IMPARTIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER  
DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA  
PERSPECTIVA DE GÉNERO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Taller o curso	Participantes	Duración Horas
Plática en derechos humanos	20	3
Plática del empoderamiento de la mujer	13	3
Taller de vaciado de piso de cemento	20	8
Taller de pintura de casas	20	8
Taller de huertos familiares	20	27
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>49</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

En la meta 2690.MT, “Fortalecer las capacidades operativas de la IMM (bis)”, para la cual se ejercieron 69.0 miles de pesos, las actividades realizadas por la IMM consistieron en la adquisición de insumos para el fortalecimiento de las capacidades para el trabajo de las mujeres, la adquisición de mobiliario para la IMM y la adquisición e instalación de la placa de identificación de la IMM para la promoción de la imagen.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó el acta de resguardo de la IMM y la ficha de detección de necesidades en las que se identificó el mobiliario adquirido; la ficha de detección de insumos para la capacitación de oficios no tradicionales, la cual se correspondió con los bienes facturados; y las fotografías de la instalación de la lona adquirida por la IMM para ser utilizada como la placa de identificación, para que el Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, se encuentre identificado y las mujeres tengan conocimiento de su existencia.

Con lo anterior, se concluye que para ambas metas se cumplió con el objetivo general y específico 2.2.1 de las ROP 2021 del PFTPG y con el eje temático de fortalecimiento institucional, debido a que con las pláticas impartidas a los funcionarios municipales, se fortaleció el desempeño de la administración municipal y del Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, además, con la plática y los talleres sobre oficios no tradicionales impartidos a las mujeres del municipio, se fomentó la igualdad de oportunidades, el empoderamiento de las mujeres y el ejercicio de los derechos de las mujeres en el municipio, con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad de género

y la falta de acceso al empleo, mediante el diseño y la ejecución de los cursos antes mencionados.

Asimismo, con los artículos adquiridos de los insumos, el mobiliario y la lona de identificación del Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, se favoreció el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de la IMM.

Sin embargo, para los cursos de vaciado de piso de cemento, pintura de casas y huertos familiares impartidos a las mujeres del municipio, no se proporcionó evidencia de que entregaran a las participantes una constancia con la cual acreditar los conocimientos adquiridos.

El municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio PMVH/TM/034/2022 del 21 de septiembre de 2022, firmado por la Tesorera Municipal, proporcionó los acuses del oficio de instrucción 40/PM/040/2022, signado por el Presidente Municipal, por medio del cual informó, a la Tesorera, a la Directora de Compras y a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, todas del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, las acciones que deberán realizar con la finalidad de atender las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.

De acuerdo con el oficio de instrucción, se solventa lo observado.

### **Transparencia de la Información**

**12.** *“Verificar que, respecto de los recursos ejercidos del PFTPG, el municipio o la IMM reportó sus informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), como son: formato de gestión de proyectos y avance financiero.*

*Revisar que la información capturada en el informe del cuarto trimestre del SRFT de los recursos del PFTPG, correspondiente a los formatos de: gestión de proyectos y avance financiero, se realizó con base en los registros contables del municipio o de la IMM, (calidad y congruencia).*

*Asimismo, verificar la publicación de los informes en su página de internet”.*

El municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, no registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los informes de gestión de proyectos debido a que no hubo proyectos de inversión en 2021.

Respecto de los informes de avance financiero, el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, recibió la primera ministración de los recursos del PFTPG 2021 el 27 de abril de 2021, por lo tanto, no reportó el informe de avance financiero del primer trimestre; sin embargo, tampoco lo hizo para el segundo trimestre, sino hasta el tercero y cuarto trimestres.

Además, el municipio publicó los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres, de los recursos del PFTPG en la página de internet del Gobierno del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/>.

El municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio PMVH/TM/034/2022 del 21 de septiembre de 2022, firmado por la Tesorera Municipal, proporcionó los acuses del oficio de instrucción 40/PM/040/2022, signado por el Presidente Municipal, por medio del cual informó, a la Tesorera, a la Directora de Compras y a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, todas del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, las acciones que deberán realizar con la finalidad de atender las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.

De acuerdo con el oficio de instrucción, se solventa lo observado.

**13.** *“Verificar que, respecto de los recursos ejercidos del PFTPG, el municipio o la IMM reportó sus informes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), como son: formato de gestión de proyectos y avance financiero.*

*Revisar que la información capturada en el informe del cuarto trimestre del SRFT de los recursos del PFTPG, correspondiente a los formatos de: gestión de proyectos y avance financiero, se realizó con base en los registros contables del municipio o de la IMM, (calidad y congruencia).*

*Asimismo, verificar la publicación de los informes en su página de internet”.*

Se revisó la calidad y congruencia de la información del PFTPG 2021 reportada en el informe de avance financiero del cuarto trimestre en el SRFT, respecto de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y se obtuvo lo siguiente:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, 2021  
 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE REGISTRADA EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES  
 TRANSFERIDOS  
 MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS  
 (Miles de pesos)

Concepto del gasto	Ejercicio del Gasto (Avance Financiero)		
	SRFT 2021 <sup>1/</sup>	Registros contables <sup>2/</sup> PFTPG	Diferencia
	(A)	(B)	(C=A-B)
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	30.5	8.2	0.0
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		2.1	
511 Muebles de oficina y estantería		20.2	
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	7.5	0.0	-0.3
216 Material de limpieza		4.8	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		3.0	
221 Productos alimenticios para personas	5.0	4.7	0.3
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	157.0	0.0	0.0
334 Servicios de capacitación		117.0	
359 Servicios de jardinería y fumigación		40.0	
TOTAL	200.0	200.0	0.0
MONTO DEL PFTPG 2021	200.0	200.0	0.0
REINTEGRO A TESOFE <sup>3/</sup>	0.0*	0.0*	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del SRFT y los registros contables del municipio.

NOTAS: <sup>1/</sup> Se refiere a los recursos reportados en el informe del cuarto trimestre de 2021 del SRFT.

<sup>2/</sup> Se refiere a los registros contables de los recursos presentados en la comprobación del ejercicio 2021.

<sup>3/</sup> La entidad fiscalizada no proporcionó información sobre el traspaso a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas para el reintegro a la TESOFE. Además, en los estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del PFTPG 2021, en el SRFT y en el auxiliar contable, tampoco se identificaron los recursos no ejercidos.

\* Monto no representativo menor a 0.1 miles de pesos.

En relación con los recursos del PFTPG 2021, al 31 de diciembre de 2021 se ejercieron 200.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados al proyecto de la modalidad II, se identificó que la información capturada en el SRFT de los recursos del PFTPG 2021, correspondiente al formato de avance financiero del informe del cuarto trimestre de 2021, se registró con conceptos distintos al de las partidas usadas en el sistema contable de acuerdo con lo siguiente:

COMPARATIVO DE LAS PARTIDAS REGISTRADAS CONTABLEMENTE Y LAS DEL SRFT DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO,  
TAMAULIPAS  
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO  
MODALIDAD II, 2021

SRFT	Concepto de la partida genérica	Registros contables
		Materiales, útiles y equipos menores de oficina
		Muebles de oficina y estantería
Materiales, útiles y equipos menores de oficina		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social		Servicios de capacitación
		Servicios de jardinería y fumigación
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		Material de limpieza
		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión
Productos alimenticios para personas		Productos alimenticios para personas
		Material de limpieza

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del SRFT y los registros contables del municipio.

Por lo anterior, la captura en el SRFT no se realizó con base en los registros contables del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y de igual manera no fue incluido el registro por los recursos no ejercidos con oportunidad y devueltos a la TESOFE.

El municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio PMVH/TM/034/2022 del 21 de septiembre de 2022, firmado por la Tesorera Municipal, proporcionó los acuses del oficio de instrucción 40/PM/040/2022, signado por el Presidente Municipal, por medio del cual informó, a la Tesorera, a la Directora de Compras y a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, todas del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, las acciones que deberán realizar con la finalidad de atender las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.

De acuerdo con el oficio de instrucción, se solventa lo observado.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

**14.** *“Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el municipio o la IMM respecto de los procesos de transferencia; destino de los recursos; adquisición y servicios; y transparencia de la información de los recursos del PFTPG”.*

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión de los recursos en el proyecto de la modalidad II del PFTPG 2021, en los procesos de la suscripción del convenio, la transferencia de los recursos, el destino de los recursos; las adquisiciones y servicios; el impacto del proyecto y la transparencia de la información, previstos en la normativa, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

## **FORTALEZAS**

### ***Suscripción del convenio***

- El municipio suscribió con el INMUJERES el convenio específico de colaboración en el marco del PFTPG para el ejercicio 2021, de la modalidad II.

### ***Destino de los recursos***

- Los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto no excedieron el 7.0% del monto total autorizado.
- Los proveedores o prestadores de servicios no se encuentran en el listado global de presunción de los contribuyentes que no disponen de los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que esos contribuyentes se encuentren no localizados, emitido por el SAT.
- Se presentó el informe trimestral de avance físico-financiero y el informe de cierre anticipado en la plataforma e-transversalidad 3.0 del INMUJERES.

### ***Adquisiciones y servicios***

- La entidad fiscalizada dispone de un mecanismo para el registro, control y comprobación de las adquisiciones que no requieren de la celebración de un contrato.
- Se tienen controles establecidos para el resguardo de los bienes adquiridos con recursos del PFTPG 2021 del proyecto de la modalidad II.
- Se dispuso de los reportes de actividades de las prestadoras de servicios contratadas con recursos del PFTPG 2021.

### ***Impacto del proyecto***

- Las actividades realizadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, desarrolladas en el documento meta y en los anexos e informes de actividades, se realizaron conforme a lo acordado con el INMUJERES; asimismo, las actividades atendieron las insuficiencias identificadas en la población y se alinearon con los objetivos general y específicos del PFTPG y con el eje temático de Fortalecimiento Institucional.

### ***Transparencia de la información***

- Se realizó la publicación en la página de internet del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de los conceptos y montos reportados en el SRFT, de los recursos del PFTPG 2021.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### ***Transferencia de los recursos***

- La entidad fiscalizada carece de un control adecuado para abrir una cuenta bancaria específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del PFTPG del ejercicio fiscal respectivo.
- Se carece de un control adecuado para que el municipio resguarde la información de la contratación de la cuenta bancaria en la que administró los recursos del PFTPG 2021 y para que efectúe su cancelación.

#### ***Destino de los recursos***

- Se carece de controles suficientes para asegurar que las órdenes de compra y los CFDI que emitieron los proveedores y prestadores de servicios describieran los bienes y servicios contratados.
- Se carece de controles suficientes para asegurar que los CFDI identifiquen en su descripción el nombre del programa y el año.
- Se carece de un control adecuado para documentar el destino de los recursos de los gastos de coordinación y seguimiento del programa.
- El Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, no dispuso de los controles suficientes para realizar el reintegro de los recursos no ejercidos del PFTPG 2021 e informar al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas sobre los mismos.

#### ***Adquisiciones y servicios***

- La entidad fiscalizada no dispuso de un mecanismo que regule las justificaciones y los criterios correspondientes al procedimiento de excepción a la licitación pública y que garantice que las adjudicaciones directas realizadas con recursos del PFTPG se consideren en el 30.0% permitido por la normativa, para las adquisiciones efectuadas por excepción a la licitación pública.
- Se carece de un adecuado mecanismo de control para las adquisiciones que no requieren de la formalización de un contrato por ser menores a trescientos salarios mínimos generales vigentes en la zona libre de la frontera norte; se identificó que

las órdenes de compra no indican las condiciones de pago ni la descripción pormenorizada de los servicios adjudicados, ya que, no se detallaron los talleres de pintura de casas y vaciado de piso de cemento que se impartieron a las mujeres, únicamente se consideraron los cursos para la realización de huertos familiares.

- No existe un adecuado control en el proceso de entrega-recepción de los bienes y servicios contratados con recursos del PFTPG ya que para el servicio de pláticas y cursos sobre igualdad de género; asimismo, que el acta de entrega-recepción se realizó antes de que concluyera la impartición de estos.
- Se carece de controles suficientes que garanticen la obligación o excepción de la retención del ISR, a los prestadores de servicios profesionales contratados con recursos del PFTPG, como lo establece la normativa.
- Se carece de un mecanismo de control que garantice la correcta retención y el entero de las retenciones del ISR al SAT dentro del plazo establecido en la normativa.
- Se carece de un mecanismo de control en la presentación de los CFDI cargados en la plataforma e-transversalidad 3.0 del INMUJERES, ya que para la actividad “Fortalecer las capacidades organizacionales de la IMM” se identificó un CFDI por un monto neto de 49.3 miles de pesos mientras que el presentado para la comprobación del gasto es de 54.0 miles de pesos, ambos se encontraron vigentes en el transcurso de la auditoría.

### ***Impacto del proyecto***

- La participación de la mujer en la fuerza de trabajo formal es uno de los indicadores de la UNESCO para medir las “Desigualdades entre hombres y mujeres”, por lo que es fundamental que las IMM continúen trabajando en este sentido. Al respecto, se identificó que la entidad fiscalizada no proporcionó constancias a las participantes de la capacitación de oficios no tradicionales, a fin de que las beneficiarias acrediten su formación y les permita incorporarse al empleo formal.

### ***Transparencia de la información***

- No se dispuso de controles suficientes para garantizar el registro en el SRFT, del ejercicio del gasto con recursos del PFTPG, por cada trimestre.
- La entidad fiscalizada no dispuso de controles suficientes para garantizar que, los montos y conceptos de gasto, registrados en su contabilidad, coincidan con la información registrada en el SRFT.

El municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio



PMVH/TM/034/2022 del 21 de septiembre de 2022, firmado por la Tesorera Municipal, proporcionó los acuses del oficio de instrucción 40/PM/040/2022 del Presidente Municipal, dirigido a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Compras y a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer del municipio para la atención de las áreas de mejora detectadas y los mecanismos de atención acordados en la auditoría.

Con lo anterior, se constató que se establecieron los controles necesarios en los procesos de transferencia y destino de los recursos, de adquisiciones y servicios, en impacto del proyecto y en transparencia de la información; relacionados con el PFTPG, por lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 200.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG). La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Instituto Municipal de la Mujer de Valle Hermoso, Tamaulipas, es un órgano centralizado del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y ambos suscribieron el convenio específico de colaboración con el INMUJERES, en el que establecieron las metas y actividades para llevar a cabo el "Proyecto para fomentar el empoderamiento económico de las mujeres de Valle Hermoso, Tamaulipas"; asimismo, la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas transfirió los recursos a la cuenta bancaria que el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, le notificó, y éste los administró en una cuenta bancaria productiva.

La entidad fiscalizada destinó los recursos del PFTPG al cumplimiento de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP).

Las adquisiciones de bienes y servicios fueron contratadas de manera directa y se dispuso de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos y los reportes de las actividades realizadas.

En el proceso de transparencia se comprobó que la entidad fiscalizada reportó en el tercero y cuarto trimestres en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los montos correspondientes al PFTPG 2021 y en su página de internet los del segundo, tercero y cuarto trimestres.

No obstante, la entidad fiscalizada no administró los recursos en una cuenta específica del programa y no dispuso del contrato de apertura; no validó que la descripción de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, para comprobar el monto ejercido de los recursos del PFTPG 2021, incluyera el nombre y año del programa ni la leyenda de "Operado" y algunos presentaron errores en la determinación del ISR, lo que generó que hiciera pagos con recursos propios; en el concepto de alimentación adquirió despensas para las cuales no se comprobó su entrega a los beneficiarios finales; no presentó evidencia del reintegro a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas para su reintegro a la Tesorería de la Federación, por un monto no representativo de recursos no ejercidos, y tampoco se comprobó que los notificara al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas; no comprobó que los montos contratados con el programa formaron parte del 30.0% permitido por la normativa, para las adquisiciones efectuadas por excepción a la licitación pública, con base en el presupuesto autorizado para las adquisiciones del municipio en el ejercicio fiscal 2021; tampoco proporcionó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para la excepción a la licitación pública; ni acreditó si tenía la obligación de retener el ISR a una prestadora de servicios; no entregó constancias a las mujeres del municipio por los cursos impartidos de oficios no tradicionales; y en el SRFT registró conceptos distintos al de las partidas usadas en su sistema contable.

En conclusión, el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, cumplió con las disposiciones normativas respecto de los procesos de suscripción del convenio; transferencia de los recursos; destino de los recursos; adquisiciones y servicios; impacto del proyecto y transparencia de la información del PFTPG 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio PMVH/TM/034/2022 del 21 de septiembre de 2022 , que se anexa a este informe; mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no atendió el resultado 7.



PMVH/TM/034/2022  
Cd. Valle Hermoso, Tamaulipas a 21 de septiembre de 2022  
ASUNTO: Solvencia de observaciones

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
Presente.-

En relación al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 6 de septiembre de 2022, derivada de la Auditoría número 1806/2021 realizada por esa Dependencia al Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, atendemos el compromiso de cumplimiento con los mecanismos de atención establecidos en el ANEXO 1 mediante lo siguiente:

**Resultados 2, 3 y 7**

- 1.- Se proporciona copia certificada de Acta de apertura de la carpeta de investigación número: PMV/CTRLM/ASF/2021/PFTPG por parte de Contraloría Municipal.
- 2.- Se proporciona copia certificada del Aviso de Conocimiento de la apertura de la carpeta de investigación número: PMV/CTRLM/ASF/2021/PFTPG al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Arredondo Blanco.

**Resultados 4, 6, 7, 11, 12, 13 y 14**

- 1.- Copia certificada del Oficio de Instrucción del C. Presidente Municipal, Dr. Alberto Enrique Alanís Villarreal a las áreas involucradas en el proceso de transferencia y destino de los recursos, adquisiciones de bienes y servicios, impacto del proyecto y transparencia de la información para la atención de las áreas de mejora detectadas y mecanismos de atención.

Sin otro en particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

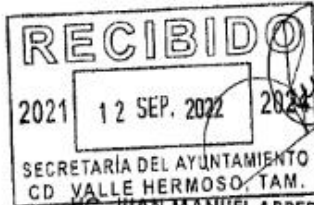
**ATENTAMENTE:**  
**"RETOMANDO EL PROGRESO 2021-2024"**

**C.P. MARTHA PEREZ TORRES**  
Tesorera Municipal



c.c.p. Archivo.

Presidencia Municipal de Valle Hermoso  
Calle Eduardo Chávez #496 entre Hidalgo y Tamaulipas, Zona Centro  
Valle Hermoso, Tamaulipas C.P. 87500  
Tel. (894) 842-08-29



OFICIO: 022/2022/CTRLM  
ASUNTO: Apertura de carpeta de Investigación.  
Cd. Valle Hermoso, Tam., 12 de Septiembre de 2022

LIC. JUAN MANUEL ARREDONDO BLANCO  
Secretario del Ayuntamiento.  
PRESENTE.-

En seguimiento a las recomendaciones contenidas en las cédulas de los resultados finales así como los mecanismos para su atención derivados de la auditoría número 1806, con título Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género correspondiente a la cuenta Pública 2021 de este Municipio, llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, me permito informar a usted que esta Secretaría de la Contraloría ha iniciado una carpeta de investigación respecto a las observaciones señaladas en los siguientes resultados:

Numero de resultado 2: Incumplimiento con el art. 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la cláusula cuarta, segundo párrafo del Convenio específico de colaboración.

Numero de resultado 3: Incumplimiento con el art. 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Numero de resultado 7: Incumplimiento con el art. 40, segundo párrafo, y 42, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 106, quinto párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

"RETOMANDO EL PROGRESO 2021-2024"  
*Severiano Torres*  
C.P. Severiano Torres Gutiérrez  
Contralor Municipal



c.c.p. Auditoría Superior de la Federación.

Presidencia Municipal de Valle Hermoso  
Calle Eduardo Chávez #496 entre Hidalgo y Tamaulipas, Zona Centro  
Valle Hermoso, Tamaulipas C.P 87500  
Tel. (894) 842-08-29

*Carpeta N° PMVH/CTRLM/ASF/2021/PFTPG*

**ACTA DE APERTURA**

En Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, siendo las 9.00 horas del día 12 de septiembre de 2022, y en seguimiento a las recomendaciones contenidas en las cédulas de resultados finales, así como los mecanismos para su atención derivadas de la auditoría número 1806, con título Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género correspondiente a la Cuenta Pública 2021 de este Municipio, llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, el suscrito, C.P. Severiano Torres Gutiérrez, Contralor Municipal, en base a las atribuciones otorgadas por los artículos 72 bis y 72 quater del Código Municipal del Estado de Tamaulipas vigente, y a recomendación expresa de la ASF, abre la carpeta de investigación número: PMVH/CTRLM/ASF/2021/PFTPG con el fin de conocer e investigar las causas que motivaron las observaciones señaladas en los siguientes resultados:

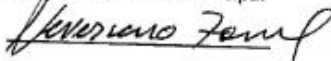
Numero de resultado 2: La cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos del PFTPG 2021 no fue específica, motivando la observación de incumplimiento con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la cláusula cuarta, segundo párrafo del convenio específico de colaboración.

Numero de resultado 3: Errores en el llenado de Comprobante Fiscal Digital por Internet, pago de más y en exceso con recursos propios del Municipio y con otros recursos, lo que motivo observación por incumplimiento con el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Numero de resultado 7: No se comprobó que los montos contratados con el programa formaran parte de lo permitido por la normativa para las adquisiciones efectuadas por excepción a la licitación pública, así como la falta de criterios que resultaron procedentes para la excepción de la licitación pública, también la falta de claridad respecto a la obligación de retención del ISR a la prestadora de servicios, lo cual ocasiono la observación de incumplimiento con el artículo 40, segundo párrafo y 42 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 106 quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sin más hechos que constar, se cierra la presente a las 9.20 horas del día 12 de septiembre de 2022, firmando los que en ella intervinieron:-----

Por la Contraloría Municipal

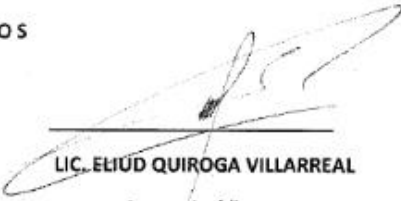


C.P. SEVERIANO TORRES GUTIERREZ

TESTIGOS



C.P. MARTHA PEREZ TORRES  
Tesorera Municipal



LIC. ELIUD QUIROGA VILLARREAL  
Asesor Jurídico



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Dirección de Compras y Adquisiciones y el Instituto Municipal de la Mujer, todos del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 106, párrafo quinto

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.